

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**7302**

*Resolución de la directora general de Personal Docente, de 10 de julio de 2020, por la cual se nombran directores de centros públicos no universitarios de las Islas Baleares con carácter extraordinario*

La Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 (BOIB nº 30, de 23 de febrero, con corrección de errores publicada en el BOIB nº 33, de 27 de febrero) aprueba las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares. Esta regulación se ajustó a lo que disponía la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (LOE), en especial del artículo 133 al 136.

Los artículos 82 al 85 del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) han modificado, respectivamente, los artículos del 133 al 136 de la LOE. Por ello se ha adaptado la Orden vigente a la nueva regulación.

La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 20 de diciembre de 2019 (BOIB nº 8 de 18 de enero de 2020) convoca el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos no universitarios de las Islas Baleares y aprueba las bases que lo tienen que regir.

La base sexta del anexo 1 de la mencionada Resolución establece que, en caso de que no haya ningún candidato o cuando la comisión de selección correspondiente no haya seleccionado ninguno, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, con informe previo de Inspección Educativa, si procede, propondrá a la Dirección General de personal Docente el nombramiento del director con carácter extraordinario, por un periodo de dos años y con efectos del 1 de julio de 2020.

Por otro lado, el artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010, establece que, en determinados supuestos, previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, el mandato del cual finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar directores, con carácter extraordinario, de los centros docentes públicos, a los funcionarios que se indican en el anexo 1 de esta Resolución, de acuerdo con lo que establece la Resolución del Consejero de Educación y Universidades de 20 de diciembre de 2019. Estos directores serán nombrados con efectos de 1 de julio de 2020 y por un periodo de dos años.

2. Informar que los directores designados tienen que remitir su propuesta de equipo directivo a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, de acuerdo con el modelo que figura en la página web <http://dgplacen.caib.es>.

Esta propuesta se tiene que enviar al correo electrónico [autoritzacions@dgplacen.caib.es](mailto:autoritzacions@dgplacen.caib.es) y se tiene que hacer constar en el GESTIB.

3. Adecuar la configuración del equipo directivo a la tipología indicada en esta Resolución y en lo que dispone la Resolución del Consejero de Educación y Cultura de 15 de noviembre de 2017 por la cual se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros públicos docentes no universitarios y su asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre).

La tipología de centro asignada en esta Resolución se mantendrá inalterable a lo largo del nombramiento.

4. Publicar esta Resolución y los anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de



acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 10 de agosto de 2020

**La Directora General de Personal Docente**

Rafaela Sánchez Benítez

### **ANEXO I**

#### **Otros centros de nueva creación**

**Nombramiento por dos años del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022**

#### **Centro de nueva creación (CEIP)**

| <i>Código</i> | <i>Centro</i>      | <i>Localidad</i> | <i>Municipio</i> | <i>Isla</i> | <i>Tip</i> | <i>Director/a</i>   |
|---------------|--------------------|------------------|------------------|-------------|------------|---------------------|
| 07015653      | CEIP Nou d'Alcudia | Alcudia          | Alcudia          | Mallorca    | E          | Yolanda Seguí Ramis |

